



Distrito Judicial de Antioquia  
**JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA**  
Primero (1º) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	Darley Giovany Herrera Giraldo
Demandado:	Ladrillera Bajo Cauca SAS
Radicado:	05154 31 12 001 <b>2021 00076 00</b>
Asunto:	<b>Tiene No contestada demanda y Cita Aud</b>
Interlocutorio:	316

Como la empresa demandada no subsano las falencias indicadas mediante providencia calendada 16 de junio de 2021 y tampoco se pronunció sobre la reforma a la demanda notificada por estados en la misma providencia; se tiene por no contestada la demanda y la reforma a la misma, lo cual obra como indicio grave en su contra. Se reconoce personería a la abogada MARÍA ISABEL HARRY DIEZ, con tarjeta profesional número 286.678 del C.S de la J.

Estando entonces integrado el contradictorio y vencido el traslado, **se fija como fecha para realizar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**, de conformidad con lo normado en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral. Misma que se llevará a cabo el día **veintidós (22) de octubre del dos mil veintiuno (2021), a las cuatro de la tarde (4:00PM)**. Se advierte a las partes y apoderados que deben asistir a la audiencia a través de la plataforma Office 365 Microsoft TEAMS, no obstante, de usarse otra, el Despacho lo informará previamente garantizando condiciones de acceso y participación. Los asistentes deberán conectarse con quince (15) minutos de antelación, para participar en la realización de las pruebas técnicas. Por la secretaría se enviarán las respectivas invitaciones y/o enlaces de conexión a la audiencia.

**NOTIFÍQUESE**

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
**JUEZ**

**Firmado Por:**

**EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ**  
**JUEZ**  
**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**e19ce9133525b6158ecd45404cde2c8e82de3cbccdc75df840831c387c93  
ad90**

Documento generado en 01/07/2021 01:06:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**